

Acuerdo No. 82-2018

Guatemala, 16 de octubre de 2018

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA
SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 4 establece que las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana, por lo que es necesario mantener los procedimientos actualizados, con la finalidad de que los funcionarios, empleados y ciudadanía puedan conocer los procedimientos administrativos internos que se desarrollan en las distintas entidades que conforman el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 277-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en su artículo 6 literal d) establece como atribución de la Secretaria Ejecutiva autorizar los acuerdos, resoluciones, actas y otros documentos que sustenten el ejercicio de la actividad administrativa de la Secretaría.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 277-2015, Reglamento Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, identificado con el Código PRO-UIP-0001, versión 1.0, el cual consta de nueve hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso.

Artículo 2. Cumplimiento. Se instruye a los Directores y Jefes de las distintas Direcciones y Unidades de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para que se implementen los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el manual que por medio del presente acuerdo se aprueba.

Artículo 3. Modificaciones y ampliaciones. El manual que por medio del presente acuerdo se aprueba, está sujeto a modificaciones y ampliaciones de acuerdo a las necesidades de la Unidad o Dirección respectiva o cambios en la normativa legal vigente.

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.



Lidia Soledad Ordoñez Padilla
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas